

Constancia secretarial: señor Juez deo constancia, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia n° 002 proferida el día 17 de marzo de 2022 notificada por estados de fecha 23 de marzo siguiente; la cual fue presentada en el término oportuno. **A despacho para decidir.**

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós

Radicado: 2019-384

Por ser procedente, en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia emitida en este proceso, remítase el expediente de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 052,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c6c53290ec568979fb4aea1baf7048883748b9bb228bc38de1dff2eec554f2**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>